



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 4923/2021**

**Asunto: Denuncias sobre la conservación de la fachada de la catedral de Burgos / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Cultura y Turismo**

Ilmo. Sr.:

Con fecha 7 de febrero de 2022, hemos recibido el escrito de la misma fecha al que se adjunta el informe solicitado a la Consejería de Cultura y Turismo sobre el objeto del expediente registrado con la referencia arriba indicada.

Dicho expediente se inició con una queja relativa a dos denuncias presentadas por XXX, el 31 de marzo y el 25 de mayo de 2021, sobre el mal estado de varias réplicas de estatuas de la fachada de la Iglesia Catedral de Santa María de Burgos y la existencia de ladrillos en la primera de las denuncias, y sobre la existencia de anillas metálicas y tacos de plástico en la misma fachada en la segunda de las denuncias.

Según los términos de la queja, a pesar del tiempo que había transcurrido desde que dichas denuncias fueron dirigidas al Servicio Territorial de Cultura de Burgos, no se había dado respuesta a las mismas ni se han subsanado las deficiencias denunciadas.

Con relación a ello, la Consejería de Cultura y Turismo ha puesto de manifiesto que, a raíz de la tramitación de esta queja, se ha contactado con el Cabildo Catedralicio con el fin de constatar los hechos denunciados y conocer las medidas que en su caso proceda adoptar. Mediante la contestación obtenida, el Cabildo ha confirmado la veracidad de la situación denunciada y ha mostrado su disposición a dar una solución con la mayor brevedad posible a tales deterioros, incluyéndose las obras a acometer en el presupuesto de mantenimiento de la Catedral.

Asimismo, en cuanto a la respuesta a las denuncias formuladas por XXX, la Consejería de Cultura y Turismo ha comunicado a esta Procuraduría que ya se ha dado respuesta a las mismas, trasladándose la información obtenida del Cabildo Catedralicio al denunciante, tal como se puede comprobar con la copia del escrito que le fue remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural el 3 de febrero de 2022.



Al margen de que se haya subsanado la falta de respuesta a las denuncias señaladas, la Iglesia Catedral de Burgos fue declarada monumento nacional histórico artístico a través de la Real Orden publicada en la Gaceta de Madrid de 13 de abril de 1885, y constituye, sin duda, una obra cumbre del gótico español que ha sido incluida en la lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

En definitiva, debe garantizarse el cumplimiento del deber de conservación impuesto en el artículo 24 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, debiendo tenerse en consideración que, aunque dicho deber corresponde a los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural, los poderes públicos también están llamados a garantizar su conservación, protección y enriquecimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**La Administración autonómica debe garantizar la debida conservación de la Iglesia Catedral de Santa María de Burgos, y, por lo tanto, llevar a cabo las actuaciones de supervisión necesarias para que las deficiencias que presenta el monumento sean debidamente subsanadas por la propiedad según el compromiso ya asumido por esta ante el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Cultura y Turismo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López